



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111-2023-UNACH

Chota, 21 de junio de 2023

VISTO:

El INFORME N°041-2023-UNACH/OPP-FRIV; la CARTA N° 090-2023-UNACH/U.T.C y la CARTA N°077-2023-UNACH/DGA/UTC/T; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante D.S. N° 006-2023-EF, en concordancia con el numeral 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, destinados a gasto corriente, estando exceptuado la incorporación de mayores ingresos para gasto de Capital;

Que, mediante D.S. N° 097-2023, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, donde el Pliego N° 550 Unidad Ejecutora N° 001375: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, tiene un monto límite por la suma de S/ 617,486.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 SOLES);

Que, con Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo de 2023, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ;



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 876-2022-UNACH de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023 y, sus modificatorias por un monto de S/ 31, 487, 450.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante CARTA N°077-2023-UNACH/DGA/UTC/T. el Tesorero de la Universidad Nacional Autónoma de Chota informa respecto a la incorporación de ingresos por penalidad y saldos financieros de recursos determinados, al 21 de junio de 2023;

Que, mediante CARTA N° 090-2023-UNACH/U.T.C. La Jefe(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa sobre la incorporación de ingresos por penalidad y saldos financieros de recursos determinados, montos que pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución, nota de modificación presupuestaria N° 254, por la suma total de S/ 278,810.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados
1.5	OTROS INGRESOS	278,810.00
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	278,810.00
1.5.2.2	SANCIONES	278,810.00
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	278,810.00
1.5.2.2.1.1	SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	278,810.00
TOTAL INGRESOS		S/ 278,810.00

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	066. Formacion Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786. SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD	:	5005863. BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FUNCION	:	22. EDUCACIÓN
DIVISION FUNCIONAL	:	048. EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109. EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA



Universidad Nacional Autónoma de Chota



FINALIDAD : 0188110. BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 254,810.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001: Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUNCION : 03. Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006. GESTIÓN
 GRUPO FUNCIONAL : 0008. ASESORAMIENTO Y APOYO
 FINALIDAD : 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 24,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 278,810.00
TOTAL PLIEGO S/ 278,810.00



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
 Vicepresidencia Investigación.
 Vicepresidencia Académica
 Dirección General de Administración
 Archivo



Carlos Ratael Suárez Sánchez
 Dr. Carlos Ratael Suárez Sánchez
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
 Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000254

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 21/06/2023
DOCUMENTO: 219 | 110-2023-UNACH

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 097-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0014 0066 3000786 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188110 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		254,810
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		254,810
5 GASTOS CORRIENTES		254,810
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		254,810
0018 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		24,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		24,000
5 GASTOS CORRIENTES		24,000
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		24,000
TOTAL:		278,810

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		278,810
1.5.2 2.1 1 SANCCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL		278,810
TOTAL:		278,810

